Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con contestación de demanda presentada por COLPENSIONES. De otro lado, se advierte que la parte actora no ha desplegado las actuaciones necesarias para lograr la notificación a la demandada PORVENIR S.A. Proceso ordinario laboral Rad. No. **2020-012.**

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos legales, la demandada COLPENSIONES se notificó en forma personal, tal como se advierte del acta obrante en el expediente y dentro del término de traslado dio contestación a la demanda.

De otro lado, se advierte que la parte actora no ha desplegado las actuaciones necesarias para lograr la notificación a la demandada PORVENIR S.A., por tanto se le requiere para que efectué la notificación a la convocada a juicio. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO, identificada con CC 1.144.041.976 y TP 258.258 como apoderada principal y a la abogada GINA LILIANA GARCIA BUITRAGO, identificada con CC 1.026.274.497 y TP 284.497 como apoderada sustituta, de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido y la sustitución respectivamente.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por COLPENSIONES.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones pertinentes con el fin de surtir la notificación personal a la demandada PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CÓRTES RIVEROS
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No__056__ Hoy __28 de abril de 2021____.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

c.v.s.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:
bc623fd7741562ed380aa1904d19aab5a203d053beb15c5f5da30c0c16d6df0a

Documento generado en 27/04/2021 02:42:44 PM